

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0136 - 2019 - INIA - OA

Lima, 11 SET. 2019

VISTO:

El Oficio N° 348-2019-MINAGRI-INIA-EEA-MOQ/D. Solicitud para atender Apertura de Caja Chica Estación Experimental Agraria Moquegua – Ejercicio Presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2019 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N°0002-2019-INIA-GG, de fecha 05 de Febrero de 2019, en donde se señala la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas".

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2019-INIA-OA de fecha 01 de Marzo 2019, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ 28,050.00 (Veintiocho Mil Cincuenta y 00/100 Soles); adicionando el monto de S/ 1,900.00 (Un Mil Novecientos y 00/100 Soles) como primera ampliación, el monto de S/ 6,335.00 como segunda ampliación, adicionando el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles) como tercera ampliación, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a la responsable del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante el documento del Visto; El Memorando N°263-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UT, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el mismo que se solicitará como Cuarta Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por el importe de S/4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles).



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Tesorería y de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la Tercera Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2019, adicionando al monto aperturado la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Estación Experimental Moquegua, de acuerdo al detalle del Anexo N° 006 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente colaboradora:

Responsable	Sr. RICARDO LUCIO CATAORA DEL CARPIO Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua
Monto máximo asignado	S/. 4,000.00

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada Adquisición la suma de Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 420.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas" del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallado en el Anexo N° 006 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Slobey Muñoz Toia
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO que la presente es copia fiel
del documento original que ha tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima,

17 SET 2019
Lic. Adm. ALAID RODRIGUEZ RUCOBA
FISCALIA
RJ. N° 019-2017-INIA

